

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada. Para resolver.

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	270
Actuación:	Sucesión
Causante:	Julio Guerra
Radicado:	76 001 3110 001 2018 00275 00
Providencia:	Levantar medida

El apoderado judicial del heredero reconocido CARLOS ARTURO GUERRA CORTÉS, solicita se libre oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se cancele el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-21106, con el fin de subsanar la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, la que aporta.

Mediante sentencia No. 337 del 16 de diciembre de 2019, se aprobó el trabajo de partición presentado por el apoderado del interesado reconocido, sin que se hiciera pronunciamiento alguno sobre la medida cautelar decretada en el curso del proceso, razón para que en esta oportunidad se ordene el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que aún se encuentran vigente, la que corresponde al embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-21106 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali .

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

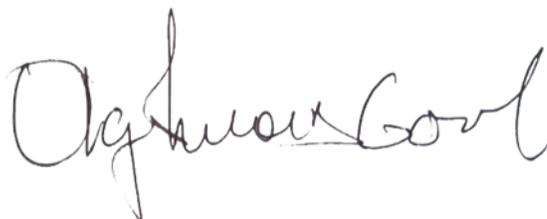
RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-21106, medida comunicada mediante oficio No. 1.769 del 20 de noviembre de 2018, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.

SEGUNDO: Librar el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZALEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,</p> <p>JHONIER ROJAS SÁNCHEZ</p>
--